

Carta de derechos y obligaciones de los alumnos área profesional

Licenciatura, Carrera, Dimus y Propedéutico

*Para los efectos de la presente carta se entenderá por **alumnos** a: Las personas que estén inscritas en un programa educativo de la Academia de Arte de Florencia.*

*Se entenderá por **autoridades** a: el Presidente – Rector, el Director Académico, el Consejo Administrativo, los coordinadores de área, los profesores de asignatura.*

1. Los alumnos deberán asistir puntualmente a sus actividades académicas, así como a aquellas que le indiquen sus autoridades.
2. Los alumnos deberán portar su credencial actualizada, personal e intransferible y mostrarla o entregarla a las autoridades de la AAF que lo soliciten.
3. Los alumnos deberán realizar los trámites académicos y administrativos, y cubrir las colegiaturas en los términos y plazos establecidos por la AAF en los Lineamientos de ingreso para estudiantes área profesional. De no cumplirse los tiempos establecidos de pago de colegiaturas (consultar lineamientos) la AAF cobrará el 10% adicional por cargos moratorios.
4. La colegiatura es mensual y se deberá pagar 12 meses al año.
5. La reinscripción se deberá pagar cada semestre antes del inicio de clases.
6. Las inscripciones y colegiaturas no son reembolsables, a menos que la AAF no tenga la posibilidad de ingresar al alumno a sus clases.
7. Las colegiaturas están calculadas a un promedio de clases por año académico, lo cual quiere decir que el número de clases puede variar de un mes a otro.
8. Las clases por ausencia de alumnos no se reponen.
9. Las clases por ausencia de maestros se repondrán dentro del año académico o semestre (en su caso) corriente.
10. Es responsabilidad del alumno mantenerse informado de las noticias, avisos, reglamentos, Lineamientos de ingreso para estudiantes área profesional, o procedimientos definidos por la AAF, que se publican en los pizarrones de la AAF, página de internet, redes sociales, correo, mensajes de texto y whatsapp, etc.

11. Está permitido asistir de oyentes a cualquier clase, siempre y cuando haya una autorización previa de la administración.
12. Prohibido suplantar o permitir ser suplantado, dentro de la AAF en actividades académicas o de formación.
13. Prohibido ingresar a aulas, biblioteca o auditorio de la AAF con acompañantes, sin previa autorización de la administración.
14. Los alumnos deberán cursar y acreditar el plan académico en los plazos determinados por la AAF.
15. Los alumnos deberán someterse a las evaluaciones determinadas por la AAF.
16. Los días de festivos obligatorios dentro del calendario académico, son los siguientes: 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 15 de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre, 24, 25 de diciembre, 31 de diciembre. Adicionales a las vacaciones de semana santa, de verano e intersemestral que estarán siendo diferentes fechas según el calendario anual.
17. Los alumnos deberán cuidar y darle buen uso a las instalaciones, mobiliario y equipo de la AAF. De no ser así, el alumno, padre o tutor, cubrirá cualquier daño o deterioro que sufran por dolo, negligencia o descuido.
18. No está permitido destruir de manera intencional o imprudencial, cualquier bien de la AAF.
19. Prohibido apoderarse o destruir bienes, que sean propiedad o estén en posesión de algún miembro de la comunidad de la AAF.
20. Los alumnos deberán abstenerse de utilizar teléfonos celulares o cualquier otro sistema de comunicación dentro de clases.
21. Los alumnos deberán abstenerse de fumar dentro de la AAF. Sólo estará permitido en los espacios abiertos y que no afecte el ambiente de algún salón u oficina.
22. Los alumnos deberán abstenerse de ingerir bebidas (a menos que cuenten con tapa rosca) o comida dentro de los salones, biblioteca, pasillos y oficinas.
23. Los alumnos deberán tirar la basura (incluyendo cenizas y colillas de cigarro) en los depósitos correspondientes.
24. Los alumnos deberán hacerse responsables de sus objetos personales. La AAF no se hace responsable por objetos olvidados, perdidos o robados.
25. Los alumnos deberán traer su propio instrumento. Los préstamos están limitados a excepciones NO recurrentes y se retendrá la credencial hasta la devolución íntegra del instrumento o accesorio.
26. Para utilizar cualquier espacio de la AAF fuera del horario de clase deberá solicitarse con la antelación al personal de administración y/o recepción.

27. Los alumnos deberán conocer el "Aviso de privacidad" de la AAF que se encuentra disponible en la página web <http://academiaarteflorenca.com/reglamentos.php> o a través de carteles en un lugar visible fuera de las oficinas.
28. No está permitido ingresar a las instalaciones de la AAF o permanecer dentro de su perímetro, en estado de ebriedad, o bajo efecto de drogas, tóxicos o sustancias psicotrópicas prohibidas.
29. No está permitido introducir a la AAF, bebidas embriagantes, drogas, tóxicos o sustancias psicotrópicas prohibidas.
30. No está permitido introducir a la AAF cualquier clase de armas, explosivos o instrumentos peligrosos.
31. No es permitido ingresar a las instalaciones de la AAF con mascotas.
32. Totalmente prohibido usar la violencia o intimidación física, moral o verbal contra cualquier persona dentro de la las instalaciones de la AAF.
33. Prohibido plagiar, falsificar o alterar documentación oficial o sellos de la AAF.
34. Prohibido usar el escudo, logotipo, marcas, documentos, sellos o papelería oficial de la AAF, sin previa autorización.
35. Prohibido plagiar, falsificar, alterar o apropiarse de exámenes, evaluaciones, pruebas o trabajos.
36. Prohibido hacer uso de información que pertenezca a la AAF que no sea de su autoría sin previa autorización.
37. Prohibido alterar, mediante cualquier acto, el orden y la disciplina de la AAF.
